CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MS-CPS-165-04-2025

CONTRATO:	**MS-CPS-165-04-2025**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES, OBLIGACIONES Y COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES TERRITORIALES TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA LEY 715 DE 2001, CONFORME AL PLAN DE ACCION EN SALUD 2025 (PAS) DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.
CONTRATISTA:	FUNDACION TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRADESOL. NIT.: 802.018.425-5
VALOR:	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($360.136.446).
PLAZO:	hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta la realización total de las actividades a contratar, lo primero que ocurra.

Entre los suscritos, **ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.084.507 expedida en Sitionuevo, actuando en calidad de Alcalde del municipio de Sitionuevo, elegido por votación popular, conforme a credencial suscrita por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sitionuevo – Magdalena, para el periodo 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, ante el Notario único del Círculo de Sitionuevo, Magdalena y facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **FUNDACION TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRADESOL NIT.: 802..018.425-5** representada legalmente por **YULEDIS DE JESUS MERCADO DIAZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.102.119.587 de la Unión, quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar este contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como por las cláusula que se expresan a continuación y cuyo fundamento y justificación se encuentran en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes. CONSIDERACIONES: **(1)** Que en los estudios previos se sustentó la necesidad de suscribir el presente contrato **(2)** Para satisfacer la necesidad de la entidad se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que cuente con experiencia para la formulación y puesta en marcha de las actividades descritas en los estudios previos. **(3)** Que, de acuerdo con la necesidad plasmada en los estudios previos, se sustenta la suscripción del presente acuerdo de voluntades. **(4)** Que El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025. **(5)** Que tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto

1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito, mínima cuantía y contratación directa. **(6)** Que así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a los parámetros establecidos en el Literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 según el cual los *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".* **(7)** Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes cláusulas**:**

CLÁUSULA 1º. NATURALEZA DEL CONTRATO.

Este contrato es de los denominados de Prestación de Servicios profesionales y apoyo a la gestión, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 2º. OBJETO.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES, OBLIGACIONES Y COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES TERRITORIALES TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA LEY 715 DE 2001, CONFORME AL PLAN DE ACCION EN SALUD 2025 (PAS) DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.

CLÁUSULA 3º. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta la realización total de las actividades a contratar, lo primero que ocurra, desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previos.

CLÁUSULA 4º. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato es de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($360.136.446). Lo anterior debe corresponder con la determinada en la Información Presupuestal y Estudio Previo, cuyo valor total corresponde al valor total del presente contrato.

1. Eje estratégico el PDSP 2022-2031	10. Actividades	11. Cantidad	12. Unidad de medida	13. Programación de actividades					15. Recursos
				I	II	III	IV	TOTAL	Total, de recursos programados (en pesos)
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar una visita de Inspección a establecimientos públicos y privados para la identificación y control de criaderos de zancudos Aedes aegypti, generando planes de mejora de ser necesario y una visita de seguimiento hasta lograr los objetivos propuestos.	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	100	$4.300.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Desarrollar de manera virtual o presencial 1 taller y/o capacitación en protocolos de eventos de vigilancia epidemiológica en salud pública en el componente de salud ambiental, dirigida al talento humano de IPS y EPS	1	NUMERO	0	1	0	0	1	$ 4.100.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar dos seguimientos en el semestre a las ESEs e IPS en la adherencia de la resolución 3280/2018 RMPS de atención a la Primera Infancia e Infancia.	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$4.200.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar 2 seguimientos y monitoreo en la ESE a las acciones de detección temprana de cáncer de Cuello Uterino y mama a sus usuarias en edad fértil, y CA de Próstata para hombres mayores de 40 años	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$4.100.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar un taller educativo de actualización al talento humano de la ESE e IPS sobre la Resolución 3280 del 2018 en el manejo de pacientes de los	1	NUMERO	0	0	1	0	1	$ 5.000.000

	programas de hipertensión y diabetes por ciclo de vida y sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o alteraciones cardio–cerebro – vascular – metabólicas manifiestas								
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Asistir técnicamente de manera semestral al 100% de las EAPB, IPS y a la ESE para el desarrollo de capacidades institucionales y del talento humano, que conduzca a la atención integral de la salud bucal y servicios odontológicos más efectivos oportunos y resolutivos.	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$4.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar seguimiento y monitoreo semestral a la atención integral en salud bucal acorde a la RIA de promoción y mantenimiento de la salud, en el 100% de las ESE, IPS y EAPB que manejen el programa en el Municipio, para que conduzcan a la atención integral de la salud bucal.	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$ 5.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar vigilancia y seguimiento a los animales potencialmente agresores notificados por evento.	100	PORCENTAJE	25 %	25 %	25 %	25 %	100%	$4.400.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Desarrollar una jornada formativa y de actualización dirigida al talento humano del sector salud (ESE, EAPB, Secretaria de Salud e IPS Privadas), sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o alteraciones en la salud bucal y RIAS	1	NUMERO	0	0	1	0	1	$ 4.300.000

	para población con riesgo o trastornos visuales y auditivos								
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar 2 seguimiento a las EAPB y ESE e IPS que llevan el programa de crónicos, con el fin de verificar la aplicación de las guías de atención de enfermedades crónicas no transmisibles (los programas de promoción y prevención en EPOC, Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial e Insuficiencia Renal Crónica, CA de Mama, Cervicouterino y Cáncer Infantil)	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$4.400.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Desarrollar una jornada formativa y de actualización dirigida al talento humano del sector salud (ESE, IPS, EAPB, Secretaria de Salud e IPS Privadas), sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o enfermedades respiratorias crónicas	1	NUMERO	0	0	1	0	1	$5.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Desarrollar de manera virtual o presencial, una capacitación a funcionarios del sector salud sobre la Ruta Integral de atención en Salud Mental.	1	NUMERO	0	1	0	0	1	$ 4.500.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar seguimiento semestral a la ESE, IPS y EAPB sobre el cumplimiento en el correcto abordaje, notificación y seguimiento a los casos de conductas	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$4.000.000

	suicidadas detectados.								
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar desarrollo de capacidades, dos (2) actividades, dirigido a el personal de salud y entidades involucradas, sobre actualización en protocolos de atención y respuesta ante casos de epilepsia y consumo de SPA. Esta estrategia incluirá simulacros de atención y estudio de casos reales para mejorar la capacidad de respuesta y articulación interinstitucional.	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$4.700.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar seguimiento y vigilancia, a la ESE, IPS y EAPB, en el cumplimiento de la ruta de atención y adecuado abordaje en los casos de violencia intrafamiliar que se presenten en el municipio, y el abordaje de acuerdo a los lineamientos dados por el nivel nacional y departamental	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$4.300.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Reactivación y operativización del Comité de Salud mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas.	4	NUMERO	1	1	1	1	4	$4.600.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Desarrollar un taller teórico practico, con casos clínicos, al sector salud (ESE, IPS y EAPB), entidad territorial y otros actores (secretaria de salud, comisaría de familia, Inspección de Policía, Policía, Personería Municipal), sobre el abordaje de la	1	NUMERO	0	0	1	0	1	$ 4.300.000

	violencia familiar y violencia de género, con entrega de material educativo								
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar la formulación del plan de acción de drogas en concertación y participación de lideres sociales, desde el modelo y guías del MSPS	1	NUMERO	0	1	0	0	1	$3.400.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar seguimiento al cumplimiento del plan de acción de drogas	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$ 4.500.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Desarrollar de manera virtual y/o presencial una jornada formativa y de actualización dirigida al talento humano del sector salud (ESE, EAPB, Secretaria de Salud e IPS Privadas), sobre la implementación de la RIAS para población con riesgo o trastornos psicosociales, mentales y de comportamiento manifiesto debido a uso de sustancias psicoactivas y adicciones	1	NUMERO	0	1	0	0	1	$3.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Realizar seguimiento a la ESE Hospital en cuanto al cumplimiento de RIAS para población con riesgo o presencia de alteraciones nutricionales, conforme la Resolución 3280 de 2018	3	NUMERO	0	1	1	1	3	$4.300.000

Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo de capacidades para el seguimiento en el cumplimiento de los 10 pasos de la estrategia IAMI, dirigido al recurso humano de la ESE Hospital Local de Sitionuevo, equipo de salud pública municipal, con entrega de material educativo	4	NUMERO	0	1	0	0	1	$ 5.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Realizar seguimiento a equipos de medición antropométricos en los en los servicios donde se brinda atención a niños menores de 5 años.	2	SEMANA	0	1	0	1	2	$ 4.300.000
Determinantes Sociales de la Salud	Fortalecimiento de competencias a profesionales de la salud en lactancia materna.	1	NUMERO	0	1	0	0	1	$5.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollar capacidades a través de un taller teórico practico dirigido al recurso humano de la entidad territorial, ESE Hospital Local, EAPB, en la resolución 2465/2016.	1	NUMERO	0	1	0	0	1	$4.200.000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo de capacidades para la implementación de las guías alimentarias GABAS, para la población colombiana, dirigida al talento humano de la entidad territorial ESE Hospital Local de Sitionuevo, equipo de Secretaria Local de Salud.	1	NUMERO	0	1	0	0	1	$5.000.000

Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollar seguimiento a la ESE y EPS, respecto de la identificación, canalización y tratamiento de los casos de bajo peso al nacer y mal nutrición en la población infantil y gestante, así como el cumplimiento en la formulación y entrega de micronutrientes a la población gestantes, niños y niñas hasta los 12 años y mujeres en edad fértil del municipio	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$4.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Realizar seguimiento y vigilancia al 100% de las ESE/e IPS que cuenten con servicio de nutrición, en la implementación de las GABAS (Guías Alimentarias Basadas en Alimentos) para la atención nutricional de la población.	100	PORCENTAJE	100	100	100	100	100	$ 4.300.000
Determinantes Sociales de la Salud	Realizar seguimiento al 100% de los casos reportados con alteraciones nutricionales en la población infantil, notificados a SIVIGILA.	100	PORCENTAJE	100	100	100	100	100	$4.600.000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollar capacidades a través de un taller teórico practico dirigido al recurso humano de la entidad territorial, ESE Hospital Local, IPS y EAPB, en la resolución 2350/2020.	1	NUMERO	0	0	1	0	1	$ 5.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Seguimiento al plan de seguridad alimentaria y nutricional del municipio de Sitionuevo	1	NUMERO	0	0	0	1	1	$4.200.000

Determinantes Sociales de la Salud	Operativización del comité municipal de seguridad alimentaria y nutricional, con el enfoque de la garantía progresiva al derecho humano a la alimentación adecuada y sostenible en el municipio.	4	NUMERO	1	1	1	1	4	$4.200.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Desarrollar de manera virtual y/o presencial dos jornadas formativas y de actualización dirigida al talento humano del sector salud (ESE, IPS, EAPB y Secretaria de Salud en la implementación de la RIAS para población materno –perinatal, ITS, VIH, VHB, VPH, VHC, y Sífilis en el marco de la resolución 3280 de 2018	2	UNIDAD	0	1	1	0	2	$ 6.300.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Desarrollar una (1) jornada de capacitación teórico practica al talento humano de la ESE e IPS sobre la optimización de la Ruta de Maternidad Segura, enfocadas en mejorar la calidad de la atención del parto y el manejo oportuno de emergencias obstétricas. Se brindará orientación sobre el uso adecuado de los kits de emergencias obstétricas.	1	UNIDAD	0	0	1	0	1	$7.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar 2 visitas Asistencia Técnica en las IPS en la revisión y seguimiento a la implementación de: ruta de maternidad segura, atención del parto y del recién nacido, atención de IVE, disponibilidad de KIT de emergencias obstétrico, Kit de	2	UNIDAD	0	1	0	1	2	$ 4.800.000

	profilaxis a la atención materno infantil para la atención de gestantes con VIH y sífilis gestacional y congénita. Desarrollo de acta y plan de mejoramiento.								
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar una capacitación de manera virtual y/o presencial al talento humano de las IPS, ESE y EAPB sobre las normas técnicas de planificación familiar y el protocolo de IVE (interrupción voluntaria del Embarazo)	1	NUMERO	0	1	0	0	1	$ 4.200.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar seguimiento semestral al Plan de Choque para la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cérvix durante el año 2025.	2	UNIDAD	0	1	0	1	2	$ 4.300.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar seguimiento semestral, a la ejecución de los modelos de servicios amigables para atención en SSR de adolescentes y jóvenes, generar los planes de mejoramiento respectivos y evaluar el reporte de los indicadores de productividad	100	PORCENTAJE	0	50	0	50	100	$4.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Desarrollar de manera virtual y/o presenciales asistencias técnicas semestrales en la ESE para el abordaje integral de los pacientes con infección de VIH/SIDA y Tuberculosis.	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$ 4.600.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar seguimiento semestral 100% de las ESE y EAPB del Municipio en la aplicación de las guías de atención para pacientes con	100	PORCENTAJE	0	50	0	50	100	$ 4.400.000

	hepatitis "B", VIH/SIDA, sífilis congénita y gestacional.								
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar 1 taller de manera virtual o presencial al talento humano del sector salud de las EAPB e IPS Públicas y Privadas, para el fortalecimiento de la estrategia de eliminación de transmisión vertical del VIH, Sífilis congénita y atención integral de los casos.	1	NUMERO	0	1	0	0	1	$3.900.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar 2 asistencia técnica a la ESE con el fín de monitorear la aplicación del protocolo de atención integral en salud para victimas de violencia sexual.	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$4.300.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Verificar la disponibilidad del kit, para el abordaje de las pacientes víctimas de violencia sexual, en el 100% de las ESE´s, IPS y EAPB del Municipio, que oferten el servicio de urgencia	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$4.200.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	De acuerdo a los lineamientos MSPS constituir y socializar la Ruta de atención para mujeres víctimas de violencia de género, con el personal del sector salud (ESE, IPS y EAPB), entidad territorial y otros actores (secretaria de salud, comisaría de familia, Inspección de Policía, Policía, Personería Municipal).	1	NUMERO	0	1	0	0	1	$5.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Adoptar y socializar en el entorno institucional los lineamientos para la gestión y administración del programa PAI a la coordinadora del PAI	1	NUMERO	0	1	0	0	1	$5.000.000

	y talento humano de las unidades vacunadoras del municipio de Sitionuevo Magdalena								
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Desarrollar seguimientos y/o monitoreo a la ESE Hospital de Sitionuevo, en el desarrollo de las actividades de detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de personas con Tuberculosis-TB, Tratamiento, stock de medicamentos para la atención de casos de TB, en el marco de los lineamientos del Programa Nacional de Control de la Tuberculosis	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$4.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar 1 monitoreo rápido de cobertura de vacunación en ámbito urbano y/o rural del municipio de acuerdo con lineamientos y directrices departamental	1	NUMERO	0	1	0	0	1	$ 8.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Desarrollo de capacidades y formación, al talento humano del sector salud, ESE Hospital, EAPB, respecto de las Infecciones Respiratorias, las formas de transmisión, riegos y abordaje y abordaje por COVID 19	1	NUMERO	0	1	0	0	1	$4.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar asistencia técnica en lineamientos PAI a las unidades vacunadoras municipales, verificando cumplimiento de estrategias y tácticas de vacunación.	1	NUMERO	0	0	0	1	1	$6.000.000

Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Desarrollar capacidades a través de 2 talleres sobre normas técnicas del programa ampliado de inmunización para el fortalecimiento del equipo PAI de la ESE Hospital Local de Sitionuevo .	2	UNIDAD	0	1	1	0	2	$13.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Garantizar la gestión de insumos críticos del programa PAI para mantenimiento de la red de frio según la necesidad	3	NUMERO	0	0	0	1	1	$10.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar seguimiento y asistencia técnica a la ESE Hospital Local de Sitionuevo respecto del abordaje de los casos sospechoso y/o confirmados de enfermedades transmitidas por vectores, y al cumplimiento de lineamientos y protocolos.	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$4.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Desarrollar capacidades a través de un taller, al talento humano del sector salud del ente territorial, las EPS, EAPB, e IPS presentes en el municipio, sobre la implementación del Programa Nacional de Prevención, manejo y control de la IRA y EDA.	1	NUMERO	0	0	1	0	1	$5.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Conformar o fortalecer un espacio de coordinación intersectorial con sector Salud, ICBF, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, para promover, prevenir y erradicación del trabajo infantil y lograr la protección del adolescente trabajador y su familia, en ámbito urbano del Municipio.	1	NUMERO	0	1	0	0	1	$ 3.000.000

Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar vigilancia epidemiológica ocupacional trimestral de los eventos priorizados por actividad económica informal presentes en el Municipio (Agricultura, ganadería, pesca, transporte) que permitan la adecuada intervención de los riesgos según actividad económica.	100	PORCENTAJE	0	100	100	100	100	$ 3.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar seguimiento al 100% de los eventos de origen laboral (Accidentes, enfermedades y muertes de origen laboral en las empresas y establecimientos de comerciales legalmente constituidas, ámbito urbano del municipio	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	100	$3.500.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar un seguimiento semestral al 100% IPS públicas y privadas para verificar el cumplimiento de la atención integral en salud a las Poblaciones de mayor vulnerabilidad de acuerdo a su enfoque diferencial, (niñas, niños y adolescentes) para verificar el cumplimiento de normas y guías de atención.	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$ 4.100.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Operativización a través de reuniones trimestrales del Comité Municipal de envejecimiento y vejez y otros espacios que favorezcan el cumplimiento de la política pública nacional de envejecimiento y vejez para construir	3	NUMERO	0	1	1	1	3	$ 4.400.000

	procesos de unidad y apoyo mutuo a la población adulta mayor en entorno comunitario y ámbito urbano del municipio.								
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar semestralmente asistencia técnica y seguimiento a las actividades de demanda inducida, en atención del adulto mayor, que realizan las EAPB para verificar la respuesta de los usuarios al uso de los servicios.	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$4.136.446,8
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Reactivar a través de una reunión trimestral el comité de discapacidad en el municipio de Sitionuevo	3	NUMERO	0	1	1	1	3	$4.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Desarrolllo de capacidades al talento humano de la entidad territorial y al comité de discapacidad sobre normatividad y lineamientos de la atención integral a las personas con discapacidad	1	NUMERO	0	1	0	0	1	$3.200.000
Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria	Actualizar y socializar el análisis de la situación de salud (ASIS) del municipio de Sitionuevo Magdalena 2025 de acuerdo con las directrices del Ministerio de Salud y Protección social y el direccionamiento departamental	1	NUMERO	0	0	0	1	1	$12.000.000
Personal de salud	Analizar, diseñar y socializar de manera trimestral mediante boletines epidemiológico la situación en salud, de los eventos de interés en salud publica presentados en el municipio de Sitionuevo	4	NUMERO	1	1	1	1	4	$ 8.000.000

Personal de salud	Generar espacios de encuentro y coordinación intersectorial con actores del sistema de vigilancia en salud pública una vez por mes (cove) para fortalecer la respuesta, control y seguimiento a los EISP del municipio de Sitionuevo Magdalena con otros actores.	12	NUMERO	3	3	3	3	12	$8.400.000
Personal de salud	Desarrollar 3 capacitaciones al talento humano operativo de salud pública, IPS, EAPB sobre lineamientos, protocolo y fortalecimiento de competencias en vigilancia en salud pública, con entrega de material informativo	3	NUMERO	0	1	1	1	3	$12.000.000
Personal de salud	Fortalecer en un 100% la Vigilancia Basada en la Comunidad, en el municipio a través de capacitación a los miembros, sobre los eventos de interés en salud pública. Realizar capacitación de forma trimestral y apoyo logístico para su implementación del REVCOM.	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	100	$ 11.000.000
Personal de salud	Realizar 6 COVECOM para fortalecer la participación social y comunitaria en la identificación oportuna de EISP en el municipio de Sitionuevo Magdalena	6	NUMERO	1	2	1	2	6	$7.200.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar investigaciones epidemiológicas de campo al 100% de los eventos que así lo requieran de acuerdo a los lineamientos y protocolos en los tiempos establecidos	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	100	$ 6.000.000

	VSP; teniendo en cuenta los documentos de apoyo INS y departamento								
Personal de salud	Realizar las búsquedas activas comunitarias (BAC) de los eventos que se presenten a nivel municipal de acuerdo a las directrices establecidas en el manejo del mismo y el protocolo del evento.	100	PORCENTAJE	25	25	25	25	100	$10.000.000
									$360.136.446,8

CLÁUSULA 5º. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato será la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($360.136.446) M/L.

El MUNICIPIO girará a manera de anticipo el valor del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa aprobación de póliza, expedición y certificado de registro presupuestal y el saldo restante del cincuenta por ciento (50%) se dará en pagos parciales en los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura electrónica si está obligado a ello, a la cual acompañará: (a) informe de actividades desarrolladas. (b) certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. (c) Pago aportes seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, para lo cual presentará los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. (d) RUT. (e) Certificación bancaria.

El pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

El Municipio entregará el anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal.
c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE.
d) Que se presente certificación bancaria.
e) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

Nota 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo

tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.

CLÁUSULA 6º. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

El presente contrato cuenta con afectación presupuestal conforme a certificado de disponibilidad obrante en la carpeta contractual, expedido por el Profesional responsable del Área de Presupuesto del municipio con imputación al presupuesto vigencia 2025.

CLÁUSULA 7º. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los Estudios Previos de la contratación, el contratista se obliga para con EL MUNICIPIO a: **(a)** Acatar las políticas, lineamientos, instrucciones y procedimientos contenidos en los programas ambientales, Gestión de calidad y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementados por la entidad. Así como participar en las actividades y reuniones convocadas para tales fines. **(b**) Mantener actualizados todos sus documentos en EL MUNICIPIO, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la dependencia encargada. **(c)** El contratista en el desarrollo de sus actividades deberá, usar todo el tiempo los elementos de protección personal, velar por el cuidado integral de su salud, y cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad **(d)** Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. **(e)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión bajo su propia responsabilidad; Así como Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en el desarrollo de sus obligaciones contractuales. **(f**) Asistir a las reuniones convocadas por la entidad. **(g)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **(h)** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear (En caso de que aplique). **(i**) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **(j)** Cumplir de buena fe la ejecución de su contrato.

CLÁUSULA 8º. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

A su vez, EL MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: **(a)** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. **(b)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. **(c)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. **(d)** Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **(e)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **(f)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **(g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

CLÁUSULA 9º. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, es una persona independiente del MUNICIPIO y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer

declaraciones a nombre del MUNICIPIO, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito el CONTRATISTA no comunica la ocurrencia, exonerara de cualquier responsabilidad a la entidad. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 10º. SUPERVISIÓN

La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, será ejercida por el SUPERVISOR designado por el Alcalde, por cuyo conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato; el cumplimiento de las obligaciones y actividades designadas, además supervisará aquellas determinadas en la ley y los respectivos reglamentos, así como las siguientes: **(a)** Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato. **(b)** Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes. **(c)** Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones. **(d)** Verificar en asocio del contratista los informes y actas para efectos de la presentación de las respectivas cuentas de cobro**. Parágrafo primero:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre EL MUNICIPIO y el contratista, deberán hacerse por escrito. **Parágrafo segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley. **Parágrafo tercero.** EL MUNICIPIO, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

CLÁUSULA 11º. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

En el evento en que se demuestren causas o circunstancias que afecten la normal ejecución del contrato, **EL MUNICIPIO** a petición del **CONTRATISTA**, podrá suspender temporalmente el contrato mediante acta, que suscribirán el Supervisor y el **CONTRATISTA** por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre. Una vez establecidas las condiciones por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios que fueron pactados inicialmente. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el Acta respectiva.

CLÁUSULA 12º. GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales,</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SITIONUEVO Nit No. 891.780.103-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>(1) Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>(2) Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>100% del valor entregado por este concepto</td></tr>
<tr><td>(3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

CLÁUSULA 13º. CESIÓN.

El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito del MUNICIPIO, la cual puede reservarse las razones que tenga para negarla.

CLÁUSULA 14º. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato, por lo tanto, a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Igualmente mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el

incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15º. MULTAS.

EL MUNICIPIO podrá imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y demás normas concordantes. **Parágrafo**: El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación de la entidad y lo relacionado con las multas.

CLÁUSULA 16º. PENAL PECUNIARIA:

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que EL MUNICIPIO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL MUNICIPIO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **Parágrafo**: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.

CLAUSULA 17º. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes. 2) Acuerdo mutuo entre las partes. 3) Vencimiento del término. 4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 5) Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos.

CLAUSULA 18º. CADUCIDAD.

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993.

CLAUSULA 19º. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR EL MUNICIPIO.

Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 numeral 2, inciso. 2o., 15 y s.s. de la Ley 80 de 1.993.

CALUSULA 20º. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: A) Estudios Previos. B) Propuesta del Contratista. C). El CDP anexo al presente. En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: 1). Contrato 2) Estudios Previos 3) Propuesta del Contratista.

CLAUSULA 21º. RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN APORTADA.

Con la suscripción del presente contrato el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente, que los documentos

aportados para acreditar la idoneidad y experiencia prevista en los estudios previos, leyes y demás disposiciones jurídicas vigente, contienen información veraz y exacta.
En todo caso la entidad se reserva el derecho a verificar integralmente la información suministrada por el CONTRATISTA. Si surgen elementos que conduzcan a su verificación. la entidad podrá acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el CONTRATISTA y la verificada por la entidad, compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el CONTRATISTA haya demostrado lo contrario. No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, acrediten el pago.

CLAUSULA 22º. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL MUNICIPIO llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual.

CLAUSULA 23º. CONFIDENCIALIDAD:

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **Parágrafo 1**: En todo caso es obligación de EL CONTRATISTA, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de esta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **Parágrafo 2**: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales del MUNICIPIO junto con cualquier reproducción de los mismos.

CLAUSULA 24º. MANEJO IMAGEN CORPORATIVA:

EL CONTRATISTA, respetará los logos del MUNICIPIO. Siempre se deberá pedir autorización escrita del MUNICIPIO, para el uso de los logos y la imagen institucional del

programa. EL CONTRATISTA, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes Al MUNICIPIO y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA, respetará en todo momento la imagen institucional del MUNICIPIO.

CLAUSULA 25º. LIQUIDACION.

Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.

CLAUSULA 26º. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

CLAUSULA 27º. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y el MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.
2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santa Marta, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa.

CLAUSULA 28º. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

CLAUSULA 29º. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Se ejecutará en el Municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena. Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual en el Municipio de Sitionuevo, Magdalena.

CLAUSULA 30º. REQUISITOS DE EJECUCION Y DE PERFECCIONAMIENTO:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requiere de los registros presupuestales correspondientes.

CLAUSULA 31º. NORMATIVIDAD APLICABLE:
El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios y, en lo pertinente, por las normas civiles y comerciales vigentes.

ALFREDO NAVARRO MANGA
Alcalde
Municipio de Sitionuevo, Magdalena

YULEDIS MERCADO DIAZ.
CC No. 1.102.119.587
R/L. FUNDACION TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL.
Contratista.